



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0643 - 2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 27 de agosto del 2025.

### VISTO:

Con Carta N° 018-2025-AJGS/CJ, de fecha 07 de agosto del 2025, del CONSORCIO JUVEL, El Informe N° 3042-2025-MDNCH-GFIN-SGOPU/WTFLL, de con fecha de recepción 13 de agosto del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, El Informe N° 3000-2025-MDNCH-GFIN, con fecha 14 de agosto del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y el Informe N° 0903-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha de recepción de 20 de agosto del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE MAYOR METRADO N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DE PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2596481, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución;

Que, de esta manera, la normativa de contrataciones del Estado ha contemplado un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dadas las características de la prestación. Así, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando en una obra los trabajos que deban ser ejecutados por el contratista están definidos más no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial;

Que, asimismo, el tercer párrafo del citado numeral establece que: “En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.”;



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, por tanto, en los contratos de obra ejecutados bajo el sistema de precios unitarios contemplado en el numeral b) del artículo 35° del Reglamento, la Entidad debe efectuar el pago al contratista según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo al precio unitario ofertado en atención a las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas;

Que, sobre la base de lo señalado, cabe precisar que únicamente en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios puede reconocerse la ejecución de “**mayores metrados**”, cuando los trabajos realizados por el contratista superen los metrados consignados (referencialmente) en el expediente técnico; correspondiendo que la Entidad, en atención al sistema de contratación empleado, realice el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, a través de la valorización correspondiente;

Que, ahora bien, respecto de la ejecución y pago de los mayores metrados, el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento, ha dispuesto que cuando en los contratos de obra a precios unitarios (...) se requiera ejecutar mayores metrados **no se requiere autorización previa para su ejecución**, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, **no pueden superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original**. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley.”;

Que, mediante Carta N° 018-2025-AJGS/CJ, de fecha 07 de agosto del 2025, el Sr. ALBERTO JESUS GADEA SANCHEZ representante común del CONSORCIO JUVII., solicita a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a la Gerencia de Infraestructura el pago de la Valorización de Mayores Metrados de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DE PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, CUI N° 2596481, por la suma de S/. 108,494.44 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos noventa y cuatro con 44/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3042-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WIFI., con fecha de recepción 13 de agosto del 2025 el Sub Gerente de Obras Publicas solicita al Gerente de Infraestructura (F) opinión legal para la aprobación de Mayores Metrados N° 01 de la Obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DE PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2596481, por el monto de S/. 108,494.44 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos noventa y cuatro con 44/100 soles) inc. IGV., concluyendo que da la conformidad de los Mayores Metrados N° 01, basado en la información del supervisor de obra, señalando que este, ha logrado acreditar el procedimiento de la ejecución de la obra, asimismo, indica que el contratista ha logrado subsanar las observaciones encontradas;

Que, mediante Informe N° 3000-2025-MDNCH-GEIN, con fecha 14 de agosto del 2025, la Gerencia de Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal, la Aprobación de los Mayores Metrados N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DE PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2596481, por el monto de S/. 108,494.44 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos noventa y cuatro con 44/100 soles) inc. IGV., corresponde al 7.01 % de incidencia acumulada y un porcentaje del 15%. respecto del monto contractual;

Que mediante informe N° 0903-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 20 de agosto del 2025, el Jefe de la oficina de asesoría jurídica remite a la Gerencia Municipal su opinión legal respecto de la aprobación del pago del Mayor metrado N° 1, opinando lo siguiente: "DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DE PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2596481, a favor del CONSORCIO JUVIL por el monto de S/. 108,494.44 (Ciento Ocho Mil Cuatrocientos noventa y cuatro con 44/100 soles), inc. IGV., que representa una incidencia de 7.01% respecto del monto contractual;

Que mediante informe N° 3921-2025-MDNCH-OGPP/OPP, con fecha de recepción 22 de agosto del 2025 el jefe de la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DE PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2596481, adjuntado para ello la Nota N° 0000004523, por el monto de S/. 108,494.44 INC. IGV (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES);

Que, mediante informe N° 1244-2025-MDNCH-OGPP, de fecha 22 de agosto del 2025, suscrito por el Jefe de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la certificación de crédito presupuestario por el pago del Mayor Metrado N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

## DE PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2596481;

Que, de acuerdo al artículo 205°, y teniendo la premisa de que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados, el mismo que fue aprobado por la supervisión, el ejecutor de obra presenta la valorización del mayor metrado de obra N° 01, adjuntando los respectivos asientos del cuaderno de obra, conforme al siguiente detalle:

*Asiento 85 del RESIDENTE DE OBRA, de fecha 24 de junio del 2024, comunica que se han generado mayores metrados en las partidas de veredas, sardinel peraltado y muros, producto de la ejecución de zanjas y eliminación de material excedente. Se consulta a la supervisión si estos trabajos adicionales serán aprobados, ya que son necesarios para cumplir con el objetivo funcional del proyecto, conforme al Artículo 205 del reglamento, que permite prestaciones adicionales de hasta el 15%. (...)."*

*Asiento 87 del Supervisor de Obra solicita al Residente de Obra dar cumplimiento a lo indicado en el Asiento N°85, "(...) requiriendo que se identifique y justifique la prestación de mayores metrados a través de planos de replanteo detallado. (...)"*

*Asiento 114 del RESIDENTE DE OBRA, de fecha 08 de julio del 2024 solicita autorización para ejecutar mayores metrados en las partidas de pavimentación, veredas, sardinel peraltado y muros de contención, ya que el metrado del expediente técnico ha sido alcanzado, pero aún no se cumple con el objetivo funcional del proyecto. (...)."*

*Asiento 118 del SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 09 de julio del 2024, de título verificar los trabajos de preparación de sub rasante en veredas, se continua con excavación en sardineles para veredas, se continua con el encofrado de veredas, se continua excavación de sardineles peraltados y habilitación de encofrado y habilitación de acero para sardinel peraltado se realizó encofrado de muro de contención y habilitación de acero... autorizo al residente de obra iniciar con los trabajos de mayores metrados (...)."*

*Asiento 122 del RESIDENTE DE OBRA, de fecha 10 de julio del 2024, de título verificar la ejecución de mayores metrados las siguientes partidas de excavación en muros de contención y demolición de veredas existentes. (...)."*

*Asiento 128 del RESIDENTE DE OBRA, de fecha 12 de julio del 2024, de título Ejecución de los Trabajos de Mayores Metrados ejecutados por el Contratista: "(...)"*

*Asiento 131 el RESIDENTE DE OBRA, de fecha 13 de julio del 2024, de título verificar la ejecución de mayores metrados en las partidas de excavación en muros de contención y demolición de veredas existentes (...)*

*Asiento 137 del RESIDENTE DE OBRA, de fecha 16 de julio del 2024, de título Ejecución de los Trabajos de Mayores Metrados 16/07/2024 por el contratista: "(...)"*

*Asiento 143 del RESIDENTE DE OBRA, de fecha 18 de julio del 2024, de título Ejecución de las partidas de Mayores Metrados 16/07/2024 ejecutados por el contratista: "(...) se continua con excavación de uñas para veredas, se continuo encofrado en gradas y veredas, se continua partida de pista corte hasta nivel sub rasante (...)."*

*Asiento 160 del SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 25 de julio del 2024, de título: Ejecución de las partidas de Mayores Metrados 25/07/2024 ejecutados por el contratista, se continua con excavación de uñas para veredas, se continúa encofrado en gradas y veredas, se realizó vaciado de concreto en grada y veredas 175 kg/cm<sup>2</sup> se realizó habilitación de acero en sardinel y encofrado en sardinel peraltado (...)."*

*Asiento 166 del RESIDENTE DE OBRA, de fecha 27 de julio del 2024, De Título Continuación de los Trabajos del día 27 de julio del 2024 "(...) se continua partida de encofrado y desencofrado de muro de contención y colocación de acero se realizó vaciado de concreto FC= 210 kg/cm<sup>2</sup> en muros se realizó eliminación de material excedente (...)."*

*Asiento 171 del SUPERVISOR DE OBRA, de fecha 30 de julio del 2024, de título Verificación a la Continuación de los Trabajos de conformación de áreas verdes, se verifico la eliminación de material excedente "(...) recomienda al residente entregar un informe detallado de las partidas afectadas para su trámite correspondiente. (...)."*

Que, estando determinado el monto del presupuesto por mayores metrados, del cálculo realizado se determina un porcentaje de incidencia de 7.01%, siendo menor al 15%, por ende, la aprobación por ejecución de mayores metrados se encuentra dentro de los alcances del numeral 205.11 del artículo 205° del RI.CE. Es meritorio traer a colación, la primera conclusión de la Opinión N°143-2018/DIN que señala: "Considerando que en una obra contratada bajo el sistema a precios unitarios - la ejecución de metrados en una cantidad mayor a la referencialmente consignada en el expediente técnico no constituía una prestación adicional de obra, no resultaba exigible la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento en dicho supuesto".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Que, en conclusión, teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 205.12 del artículo 205° del RLCE se indica que los mayores metrados no requiere la aprobación previa de la entidad para la ejecución de mayores metrados, pero **si para su pago**; es necesario solicitar mayores recursos a la Entidad quedando un **saldo a favor** del contratista **CONSORCIO JUVIL** la suma ascendente de **S/. 108,494.44 INC. IGV (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)**, con un porcentaje de incidencia de **7.01% del monto contractual**.

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, EL PAGO DEL MAYOR METRADO N° 01 DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL A.H. LADERAS DE PPAO DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2596481, a favor del **CONSORCIO JUVIL** por el monto de **S/. 108,494.44 INC. IGV (CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 44/100 SOLES)**, incluido IGV, que representa una incidencia de **7.01%** respecto del monto contractual.

**ARTICULO SEGUNDO:** DERIVAR, a la **Oficina General de Administración**, para que efectúe el trámite y acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la **Subgerencia de Obras Pública**, notificar la presente Resolución al **CONSORCIO JUVIL**. (contratista ejecutor).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL

